

CARACTERÍSTICAS LINEA DE FINANCIACION SECTOR PRIVADO

LINEA ICAF INVIERTE 2026

- **CONSIGNACION DE LA LINEA**

- 3.000.000 EUROS

- **BENEFICIARIOS**

- Pymes, autónomos y no pymes con domicilio social en Cantabria o centro permanente de trabajo.

- **VIGENCIA DE LA LINEA**

- 31 de marzo de 2027.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA LINEA**

- Finalidad: inversión.
- % máximo de financiación sobre las necesidades de financiación de la inversión a realizar: 80%. En el supuesto caso de que la operación tenga el 100% del nominal contragarantizado por aval de SGR, el porcentaje podrá ser del 100%.
- Nominal máximo de financiación por beneficiario (*):
 - a) Con actividad económica inferior a tres ejercicios completos: la cantidad máxima de financiación será la determinada por el ICAF en cada solicitud concreta.
 - b) Con actividad económica igual o superior a tres ejercicios económicos completos:
 - 100.000 EUROS si el solicitante es trabajador autónomo.
 - 200.000 EUROS si el solicitante es una microempresa.
 - 500.000 EUROS si el solicitante es una pyme pequeña.
 - 1.000.000 EUROS si el solicitante es una pyme mediana.
 - 2.000.000 EUROS si el solicitante es una no pyme.

(*). Clasificación de las empresas como PYMES (microempresa, pequeña empresa, mediana empresa).

- Microempresa: Plantilla < 10 y Volumen de negocios<=2 millones de euros o Balance<=2 millones de euros).
- Pequeña: Plantilla < 50 y Volumen de negocios<=10 millones de euros o Balance<=10 millones de euros).
- Mediana: Plantilla < 250 y Volumen de negocios<=50 millones de euros o Balance<=43 millones de euros).

Clasificación de las empresas como NO PYMES: plantilla >249 trabajadores o volumen de negocios > 50 millones de euros y Balance > 43 millones de euros.

- Producto: préstamo.
- Plazo de amortización: mínimo 5 años y máximo 15 años.
- Carencia máxima: 24 meses.
- Ritmo de amortización: mensual, trimestral, semestral o anual.
- Comisión de apertura o de cancelación anticipada: 0%.
- Tipos de Interés y exigencia de garantías por perfil de calidad crediticia:

A Tipo Fijo: el tipo resultante de sumar el tipo de prudencia financiera del mes vigente a la propuesta de operación por vida media de la operación más los siguientes diferenciales:

PERFIL CREDITICIO	CALIDAD DE COLATERAL O GARANTIA		
	ALTA	MEDIA	BAJA
EXCELENTE	1,10	1,25	1,50
BUENA	1,25	1,50	2,70
SATISFACTORIA	1,50	2,70	N.A
DEFICIENTE	2,70	N.A	N.A

El tipo resultante se redondeará a dos decimales.

A Tipo Variable: Euribor 12 meses promedio del mes anterior a la propuesta más el diferencial de prudencia financiera del mes vigente a la propuesta de operación por vida media más los siguientes diferenciales:

PERFIL CREDITICIO	CALIDAD DE COLATERAL O GARANTIA		
	ALTA	MEDIA	BAJA
EXCELENTE	1,10	1,25	1,50
BUENA	1,25	1,50	2,70
SATISFACTORIA	1,50	2,70	N.A
DEFICIENTE	2,70	N.A	N.A

Las operaciones a tipo variable tendrán como tipo resultante mínimo en cada revisión de tipo de interés el diferencial establecido en la tabla anterior.

(*) En operaciones financieras con aval de Sociedad de Garantía Recíproca o Entidad Financiera al 100% del nominal de la operación y los intereses ordinarios, los Tipos de Interés son:

A Tipo Fijo:

El tipo resultante de sumar el tipo de prudencia financiera por vida media de operación del mes vigente a la propuesta más 1,10%. El tipo resultante se redondeará a dos decimales. El tipo Fijo será como máximo del 5,45%.

A Tipo Variable:

El tipo resultante de sumar el Euribor 12 meses promedio del mes anterior a la propuesta de financiación más el diferencial sobre Euribor de prudencia financiera vigente en el mes de la propuesta más 1,10%. La suma del

diferencial sobre Euribor 12 meses de prudencia financiera más 1,10% no podrá ser superior a 1,75%. El tipo resultante se redondeará a dos decimales.

- Garantías adicionales mínimas por perfil crediticio:
 - Excelente: sin garantía adicional.
 - Buena: sin garantía adicional.
 - Satisfactoria: Colateral de calidad media.
 - Deficiente: Colateral de calidad alta.

Se define como colateral aquella garantía adicional necesaria como cobertura del riesgo de crédito derivado de la operación de financiación otorgada al solicitante.

En el caso de solicitantes con actividad económica inferior a tres ejercicios completos la exigencia de garantía será del 100% de aval de Entidad Financiera o de SGR.

Las garantías elegibles para el ICAF pueden ser de dos tipos:

En función de la naturaleza del bien.

<u>GARANTIA INMOBILIARIA</u>	<u>CALIDAD DE COLATERAL</u>		
	<u>Alta</u> <i>Superior o igual a:</i>	<u>Media</u> <i>Inferior a:</i>	<u>Baja</u>
a) Vivienda Terminada Residencia Habitual.	125%	125%	
b) Fincas en explotación ., locales y naves polivalentes terminados.	140%	140%	
c) Otras viviendas terminadas (segundas residencias). Resto.	160%	160%	Sin Garantía
d) Bienes inmuebles sin explotación , ni sujetos a actividad empresarial durante un tiempo prolongado.	200%	200%	

<u>GARANTIA MOBILIARIA</u>	<u>CALIDAD DE COLATERAL</u>		
	<u>Alta</u> <i>Superior o igual a:</i>	<u>Media</u> <i>Inferior a:</i>	<u>Baja</u>
a) Garantía sobre un activo no inmueble	150%	150%	
b) Pignoración de Derechos, Depósitos y otras garantías de carácter líquido .	50%	50%	
c) Pignoración de Derechos, Marcas, Patentes y otras garantías de carácter no líquido o no cotizable en un mercado financiero .	200%	200%	Sin Garantía